

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Suprema N° 201-2024-PCM

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 204-2024-PCM

Lima, 23 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 201-2024-PCM, se autorizó el viaje del señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 26 de setiembre de 2024;

Que, por razones del servicio, se ha visto por conveniente modificar el itinerario del viaje en Comisión de Servicios del señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a fin que el mismo asista a una reunión de trabajo con la Secretaria Ejecutiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el día 24 de setiembre, en la ciudad de Washington D.C., la misma que resulta de interés nacional, pues contribuirá a fortalecer la imagen del Perú ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, consolidando la relación del Estado con uno de sus principales órganos de protección de derechos humanos, en línea con sus obligaciones internacionales;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Suprema N° 201-2024-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Suprema N° 201-2024-PCM, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a las ciudades de Nueva York y Washington D.C, Estados Unidos de América, del 22 al 26 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.”

“Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contado a partir del término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes	\$ 3,295.72
Viáticos x 4 días	\$ 1,760.00”

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura encargado del Despacho del
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2328061-1

Autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Plan de Iniciación del Proyecto PNUD 01002976 “Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 260-2024-PCM

Lima, 23 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 434-2002-PCM se aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Fondos, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en virtud al referido Convenio, se viene ejecutando el Programa de “Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026; destinado a fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la modernización del Poder Ejecutivo, el cual comprende al Plan de Iniciación del Proyecto PNUD 01002976 “Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local”;

Que, el literal ñ) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, a la Presidencia del Consejo de Ministros, a realizar transferencias financieras a favor del PNUD para continuar con la ejecución del Programa de “Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado”; además, dispone que los saldos no utilizados de los recursos transferidos a favor del PNUD, en el marco de lo establecido en el citado literal, deben ser devueltos al tesoro público una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1, se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 000226-2024-PEL/PEL, el Proyecto Especial Legado solicita la transferencia de recursos financieros a favor del PNUD por un importe de S/ 20 795 909,11 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE y 11/100 Soles), en el marco del Plan de Iniciación del Proyecto PNUD 01002976 “Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local”, suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000375-2024-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000159-2024-PCM-OP, de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable para el trámite de la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD para la ejecución del Plan de Iniciación del Proyecto PNUD 01002976 "Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local"; cuyos recursos están considerados en el reporte SIAF de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00002973 por la suma de S/ 20 795 909,11 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE y 11/100 Soles), con cargo a los recursos autorizados de las Metas: 0052 "Asistencia técnica", 0053 "Brindar asistencia médica", 0054 "Capacitación y asistencia técnica" y 0055 "Gestión administrativa", Específica "2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales" y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 021: Proyecto Especial Legado;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Plan de Iniciación del Proyecto PNUD 01002976 "Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local", por el importe de S/ 20 795 909,11 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE y 11/100 Soles), en el marco del citado Plan de Iniciación suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, se afecta a la Unidad Ejecutora 021: Proyecto Especial Legado del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a las Metas: 0052 "Asistencia técnica", 0053 "Brindar asistencia médica", 0054 "Capacitación y asistencia técnica" y 0055 "Gestión administrativa", Específica de Gasto "2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales" y Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios .

Artículo 3.- La devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Director Nacional del Proyecto PNUD 01002976 "Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local" y a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que, en mérito a sus funciones, realicen el trámite y seguimiento respectivo.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2327917-1

Conforman el "Grupo de Trabajo Multisectorial para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios de la provincia de Datem del Maraón del departamento de Loreto"

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO N° 007-2024-PCM/SGSD

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° D000278-2024-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, coordina las relaciones con los demás poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, señala que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de los conflictos sociales en el territorio nacional;

Que, los literales h) y l) del artículo 105 del mencionado Texto Integrado, establecen como función de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, formalizar mediante Resolución de Secretaría la conformación de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo que se acuerden en el marco de espacios de diálogo, en coordinación con los sectores y actores en el territorio, según corresponda y expedir resoluciones en materia de su competencia, respectivamente;

Que, se tiene como antecedente, situaciones de conflictividad; una serie de situaciones complejas en la provincia de Datem del Maraón. Estas situaciones reflejan la creciente tensión social y las demandas insatisfechas de las comunidades locales, lo que ha llevado a diversas formas de protesta y bloqueo de carreteras, afectando el funcionamiento de entidades públicas en la capital de la provincia de Datem del Maraón y en la Estación 5 del Oleoducto Norperuano;

Que, mediante carta N° 156-2024-CORPI-SL-P la Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de San Lorenzo "CORPI SL" expresa su preocupación y solicita atención a través de un espacio de diálogo, para dar solución a las demandas de los 07 pueblos originarios (Achuar, Awajun, Shawi, Kandozi, Chapra, Kichwa y Wampis) mencionadas en su Plataforma de Demandas, en la provincia Datem del Maraón;

Que, mediante acta de fecha 17 de setiembre de 2024, se acuerda conformar un Grupo de Trabajo, ante la problemática de los pueblos indígenas u originarios de la provincia del Datem del Maraón, el mismo que tendrá una articulación y coordinación multisectorial;

Que, en dicho contexto, teniendo en cuenta la problemática de los pueblos indígenas u originarios de la provincia del Datem del Maraón del departamento de